

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 6 de febrero de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

|                         | COMPRA | VENTA  |
|-------------------------|--------|--------|
| Francos .....           | 9,15   | 9,35   |
| Libras .....            | 44,00  | 45,00  |
| Dólares .....           | 10,95  | 11,22  |
| Liras .....             | 10,95  | 11,22  |
| Francos suizos .....    | 253,00 | 259,35 |
| Reichsmark .....        | —      | —      |
| Belgas .....            | —      | —      |
| Florines .....          | 4,10   | 4,20   |
| Escudos .....           | 43,50  | 44,60  |
| Pesos, moneda legal ... | 2,60   | 2,66   |
| Coronas suecas .....    | 2,62   | 2,68   |
| Coronas noruegas .....  | —      | —      |
| Coronas danesas .....   | 2,27   | 2,32   |
| Peso chileno .....      | 35,70  | 36,60  |

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Dirección General de la Guardia Civil

#### Anuncio de subasta

Acordada por esta Dirección General la construcción de una Casa-cuartel en Nerja (Málaga), con ocho viviendas, distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de Cuartel propiamente dicho; según el proyecto redactado por la misma, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber: Que se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras reseñadas al principio, cuyo importe total asciende a la cantidad de trescientas sesenta y cinco mil trescientas sesenta y ocho pesetas y quince céntimos (365.368,15), debiendo quedar terminadas en un plazo de nueve meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 6.295,73 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, en metálico o en valores del Estado. Estas proposiciones se pueden presentar en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Transmisiones y Obras), calle de Guzmán el Bueno, número 122, en esta capital, durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante las horas hábiles de oficina, y en la cabecera de la 137.ª Comandancia de la Guardia Civil, en Málaga, durante veintiséis días, a partir de la misma fecha de publicación.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en las dependencias anteriormente mencionadas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, a las once horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo de presentación de proposiciones en dicha Dirección General y ante el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, depositará, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil, la cantidad de 12.591,46 pesetas como fianza definitiva, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la consiguiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo el impuesto de pagos al Estado, en las certificaciones de obras, gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 2 de febrero de 1946.—El Coronel Jefe de Estado Mayor, Luis de Rute Villanova.

#### Modelo de proposición

Don ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., con cédula personal vigente de la clase ....., tarifa ....., en nombre (propio o como apoderado legal) de don ....., hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una Casa-cuartel en ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas con ..... céntimos, comprendido en esta cantidad el beneficio industrial, lo que supone una baja del ..... por 100 sobre los precios del proyecto. Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

(Se entenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.)

## DELEGACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar

#### Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de cincuenta y cinco viviendas en Morreda (Oviedo), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Federico Somolinos.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón seiscientos cuarenta y mil trescientas setenta y cuatro (1.640.374) pesetas con noventa y un (91) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veintinueve mil seiscientos cinco (29.605) pesetas con sesenta y dos (62) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cincuenta y nueve mil doscientas once pesetas con veinticuatro (24) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Asturias, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Asturias, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Asturias al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de dieciocho (18) meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Asturias.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere consultada la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará de un 90 por 100 de reducción.

202-O.

### JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION DE GUIPUZGOA

Esta Junta Administrativa, en expediente 34/45 seguido contra Victoriano Ruiz Alvarez, por aprehensión de tabaco, dictó el siguiente acuerdo:

1.º Haberse cometido la falta de contrabando prevista en el número 5 del artículo tercero de la Ley de 14 de enero de 1929.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Victoriano Ruiz Alvarez.

3.º Imponerle una multa de ciento seis pesetas con cincuenta céntimos.

4.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

5.º Decretar la prisión subsidiaria, caso de insolvencia.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que para conocimiento del interesado, que se halla en ignorado paradero, se publica, haciéndole saber que podrá verificar el ingreso de la multa impuesta en el plazo de quince días, transcurridos los cuales sin haberla hecho efectiva se decretará la prisión subsidiaria pertinente.

Contra este fallo puede entablar recurso en el plazo de tres meses ante el Tribunal Provisional de lo Contencioso-Administrativo.

San Sebastián, 19 de enero de 1946.  
El Presidente de la Junta (ilegible).

130-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

#### Nueva industria

#### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Doña Elvira Goulard de la Lama.

Domicilio: Morería, 10, Madrid.

Objeto de la industria: Fundición de metales no férricos.

Capital: 70.000 pesetas.

Producción: Piezas fundidas para instalaciones de saneamiento y calefacción, 154.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 8 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

258-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

#### Ampliación de industria

#### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Dionisio Fonseca Rodríguez.

Domicilio: Fernán González 28.

Objeto de la ampliación: Máquina tronçadora portátil.

Capital: 60.000 pesetas.

Producción: Madera tronçada, mil metros cúbicos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 19 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

296-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Unión Eléctrica de Canarias, S. A.

Objeto: Suministrar energía eléctrica al Consejo Ordenador de Construcciones Navales Militares (Base Naval) de Tenerife, en el barranco de Tahodio, término municipal de esta capital.

Potencia: 100 KVA.

Tensión: 6.300 voltios.

No necesita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Méndez Núñez, número 42, piso bajo.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe accidental, Juan Camín.

144-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Unión Eléctrica de Canarias, S. A.

Objeto: Suministrar energía eléctrica al barrio de Agua-García, en el término municipal de Tacoronte.

Potencia: 10 KVA.

Tensión: 6.300 voltios.

No necesita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Méndez Núñez, número 42, piso bajo.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe accidental, Juan Camín.

145-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE****Nueva industria**

Peticionario: Don Antonio Armengol Rodríguez

Domicilio: Finca Ascanio. Santa Cruz de Tenerife.

Objeto: Salón de proyección cinematográfica en barriada de la Victoria, Costa Sur (capital).

Producción, 750 funciones anuales.

Aforo: 750 localidades.

Esta industria utilizará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, número 42, piso bajo).

Santa Cruz de Tenerife, 12 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe accidental, Juan Camín.

76—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA**

Peticionario: Don Ignacio Valiño García.

Objeto de la legalización: Industria de transformación, transporte y distribución de energía eléctrica, con 9.100 metros de línea trifilar, a 5.000 voltios, que, partiendo de una línea de don Dositeo Novoa, en Campo Lameiro, suministra fluido a las parroquias de Fragas y Couso (Campo Lameiro) y Cequeiril (Cuntis), con un transformador de 25 KVA. en la primera y dos de 10 KVA. en cada una de las otras dos.

En todas las instalaciones se empleará material nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que consideren oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en estas oficinas, en un plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 11 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

77—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA****Ampliación de industria**

Peticionario: Sociedad Hidroeléctrica del Chorro.

Clase de industria: Producción y distribución de energía eléctrica.

Objeto: Línea eléctrica a 6.000 voltios desde el transformador del Tagarete, en la vega de Almería, al barrio de Pescadores; instalación de un transformador de 35 KVA. en este sitio; línea de baja tensión y distribución en la Ciudad Jardín, de Almería.

Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de

esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, número 67).

Almería, 13 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

78—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA****Ampliación de industria**

Peticionario: Sociedad Hidroeléctrica del Chorro.

Clase de industria: Producción y distribución de energía eléctrica.

Objeto: Modificación del trazado de la línea eléctrica de 6.000 voltios de la subestación «Mezquitas» a la Central Térmica de Almería en el cruce de la carretera de Monserrat.

Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, número 67)

Almería, 13 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

269—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA****Ampliación de industria**

Peticionario: Sociedad Hidroeléctrica del Chorro.

Clase de industria: Producción y distribución de energía eléctrica.

Objeto: Línea eléctrica a 25.000 voltios desde la de Pipaces a Nijar al cortijo del Aljibe de la Higuera (Nijar). Transformador de intemperie a 20 KVA., 25.000 voltios a 220/127.

Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, número 67)

Almería, 17 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

271—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA****Ampliación de industria**

Peticionario: Sociedad Hidroeléctrica del Chorro.

Clase de industria: Producción y distribución de energía eléctrica.

Objeto: Sustitución de un transformador de 38 KVA. por otro de 50 KVA., 6.000 voltios a 220/127, sito en La Chanca (Almería).

Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escri-

tos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, número 67).

Almería, 13 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

272—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA****Ampliación de industria**

Peticionario: Sociedad Hidroeléctrica del Chorro.

Clase de industria: Producción y distribución de energía eléctrica.

Objeto: Línea eléctrica de 25.000 voltios desde la del Cabo de Gata al pozo de don Arnonio Giménez, en Campillo de Gata; transformador de intemperie de 10 KVA., 25.000 voltios a 220/127.

Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, número 67).

Almería, 15 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

273—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA****Ampliación de industria**

Peticionario: Sociedad Hidroeléctrica del Chorro.

Clase de industria: Producción y distribución de energía eléctrica.

Objeto: Instalación de un transformador de intemperie de 43 KVA., 25.000 voltios a 230/131, en el paraje de la Pipa (Almería).

Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, número 67).

Almería, 15 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

274—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA****Ampliación de industria**

Peticionario: Sociedad Hidroeléctrica del Chorro.

Clase de industria: Producción y distribución de energía eléctrica.

Objeto: Línea a 25.000 voltios desde la de Santafé a Vera a la fuente de Los Gallardos; transformador intemperie de 50 KVA., 25.000/220 voltios.

Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecto-

tados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, número 67)

Almería, 14 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

275—O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

##### Ampliación de industria

Peticionario: Sociedad Hidroeléctrica del Chorro.

Clase de industria: Producción y distribución de energía eléctrica.

Objeto: Línea eléctrica a 6.000 voltios desde el transformador del Parador de Corral al que se proyecta de 20 KVA., 6.000 voltios a 220/127, en la rambla de las Hortichuelas.

Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, número 67).

Almería, 14 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

276—O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

##### Ampliación de industria

Peticionario: Sociedad Hidroeléctrica del Chorro.

Clase de industria: Producción y distribución de energía eléctrica.

Objeto: Línea eléctrica a 25.000 voltios desde la de Santafé-Partala a las minas de azufre de Gádor; transformador a la intemperie de 45 KVA., 25.000/220 voltios.

Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, número 67).

Almería, 14 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

277—O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

##### Ampliación de industria

Peticionario: Sociedad Hidroeléctrica del Chorro.

Clase de industria: Producción y distribución de energía eléctrica.

Objeto: Ampliar en un transformador de 125 KVA., 1.800 voltios a 220/127, la subestación Pastor, en Almería.

Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, número 67).

Almería, 14 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

278—O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

##### Ampliación de industria

Peticionario: Sociedad Hidroeléctrica del Chorro.

Clase de industria: Producción y distribución de energía eléctrica.

Objeto: Instalación de un transformador de 35 KVA., 6.000 voltios a 220, en la Central Térmica de Almería, y dos líneas de baja tensión de dicho transformador a la Central Telefónica y a la «Obra Sindical 18 de Julio», en Almería.

Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, número 67).

Almería, 14 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

279—O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

##### Ampliación de industria

Peticionario: Sociedad Hidroeléctrica del Chorro.

Clase de industria: Producción y distribución de energía eléctrica.

Objeto: Línea eléctrica de 6.000 voltios en el paraje de Cambuzana (término de Vera); transformador de intemperie de 7,5 KVA., 6.000 voltios a 126.

Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, número 67).

Almería, 15 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

280—O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

##### Ampliación de industria

Peticionario: Olivareros de Utrera, Sociedad Anónima, General Mola, 56—Utrera.

Objeto: Instalación de máquinas des-huesadoras de aceitunas, en su industria de aderezo de aceitunas, en Utrera, para rellenos de las mismas.

Producción: La correspondiente al tratamiento de 3.000 kilogramos de aceitunas en ocho horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen conveniente, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 16 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

307—P.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

##### Nueva industria

Peticionario: Horno del Pan Nuestro, Sociedad Anónima, General Sanjurjo, 9. Paradas.

Objeto: Instalación de fábrica de hielo, en Paradas.

Producción: Dos toneladas en veinticuatro horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen conveniente, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 16 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

308—P.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

##### Ampliación de industria

Peticionario: Don Marcos Granados Aguilera.

Objeto de la ampliación: Instalación de cámara frigorífica en fábrica de chacinis y embutidos.

Producción: Chacinis y embutidos, sin aumento en la misma.

Emplazamiento: Antequera, calle Infante, 64.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Pries, núm. 3.

Málaga, 2 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Elías L. de Ullivarri.

314—O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

##### Nueva industria

Peticionario: Textil Arlanza, S. L. Emplazamiento: Calle de Madrid, número 20.—Burgos.

Objeto de la solicitud: Se trata de instalar una industria de fabricación de tejidos (sargas, crespones, fantasías), compuesta de la maquinaria siguiente: doce telares, un urdidor de faja cónica, una canillera rápida de 20 husos, una enca-

retadora de 80 husos y un motor de 10 HP. La producción anual aproximada será de 59.500 metros.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, 12) en triplicado ejemplar, debidamente reintegrado, en el plazo de diez días, contados a partir de esta publicación.

Burgos, 3 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

78-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

### Ampliación de industria

Peticionario: Doña Isidora Cabodevilla Irigoyen.—Ayesta.

Objeto de la ampliación: Sustituir la maquinaria anticuada del actual trujal por otra moderna con aumento de capacidad de molturación.

Producción: 9.600 kilogramos de aceite de oliva.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Teobaldos, número 7.

Pamplona, 6 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

79-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

### Nueva industria

Peticionario: Don Pedro Luis Sada Matilla.—Hotel Yoldi, Pamplona.

Objeto de la industria: Producción de concentrados de vitaminas.

Producción: 200 kilos de vitaminas A y D y 15 kilos de principio antianémico al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Teobaldos, núm. 7).

Pamplona, 10 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

285-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Lorenzo González Osés. Calle Mayor, 31. Estella.

Objeto de la ampliación: Colocación de una sierra de cinta de 1,20 metros de diámetro de volante.

Producción: 21 metros cúbicos más de madera tratada al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 7).

Pamplona, 27 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

303-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

### Nueva industria

Peticionario: Unión de Cosecheros. San Martín de Unx.

Objeto de la industria: Elaboración de aceite de oliva.

Producción: 40.000 kilogramos de aceite al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 7).

Pamplona, 27 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

84-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Isafas Pérez Tierra. Capitán Cortés, 36. Rota.

Objeto de la ampliación: Convertir en mecánica la fábrica manual de ladrillos que posee.

Producción: 300.000 ladrillos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Fernando García de Arboleya, 1).

Cádiz, 28 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

83-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO

### Producción y distribución de energía eléctrica

Peticionario: Don Antonio Rodríguez Rouco.

Domicilio: Miñotos (Orol), Lugo.

Objeto: Central Hidroeléctrica en Miñotos (Orol) y distribución de energía a Miñotos, Nogueirúa y Cajoto.

Potencia: 11,5 C. V.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas

de esta Delegación de Industria, calle de N. Pastor Díaz, núm. 25.

Lugo, 12 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, David Soler.

82-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

### Reforma de sala de proyecciones cinematográficas

Peticionario: Don José Ferrer Mañéu. (Teatro Principal).

Emplazamiento: Calle del Teatro, número 6, Inca.

Objeto: Mejorar la cualidades acústicas y de comodidad de la sala, sustituyendo la maquinaria de proyección, instalación eléctrica, parte de las butacas de la sala y aumentando la belleza de la misma.

Producción: Unas 90 funciones al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 11 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

80-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Vicente Martorell Juan.

Emplazamiento: Héroes de Manacor, número 50. Palma de Mallorca.

Objeto: Instalar un nuevo tanque para fabricación de hielo de 9x25x1 metros.

Producción: Alcanzará para todo el conjunto de la maquinaria, 2.640 Tm. anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 11 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

81-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

### Nueva industria

Peticionario: Don Santos Vega Zurro y don José Astorga Llorente, carretera de Trobajo (El Paraíso).

Objeto de la industria: Taller mecánico de troquelado, estampado, embutido y reparaciones.

Producción: Unas 800.000 piezas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren

afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 16 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.  
73-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE TERUEL

### Legalización de industria

#### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Julián Navarro Millán, Alcañiz.

Objeto: Legalización de un Taller de reparaciones mecánicas, establecido en Alcañiz, carretera Estación, 49.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los oportunos escritos, por triplicado y debidamente reintegrados, en esta oficina, plaza D. Gascon, 11, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio.

El Ingeniero Jefe, Luis María Masoliver.

74-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

### Ampliación de industria

Peticionario: Industrial Antequerana.

Objeto de la ampliación: Instalación de dos extractores.

Producción: La misma.

Emplazamiento: Archidona, barriada de la Estación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Pries, número 3.

Málaga, 9 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Elías L. de Ullivarri.

313-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

### Nueva industria

#### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Emilio G. Coronado Godoy.

Domicilio: Quintana de la Serena.

Lugar de situación de la industria: Quintana de la Serena.

Objeto: Instalación de una industria de fabricación de hielo.

Producción: 2.000 kilos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en

las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 14 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.

310-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

### Ampliación de industria

#### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Sobrino de Gallego Hermanos.

Domicilio: Cabeza del Buey.

Lugar de situación de la industria: Cabeza del Buey.

Objeto: Ampliar una industria de Fábrica de harinas mediante la instalación de un motor eléctrico de 50 CV. en sustitución de otro a gas pobre, de 60 a 65 CV., que permanecerá montado como grupo de reserva, sin modificación de la capacidad de producción ni el consumo de primeras materias.

Producción: 10.000 kilos en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 14 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.

311-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

### Nueva industria

#### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Mariano Solanes Mairal.

Domicilio: Badajoz, Carolina Coronado.

Lugar de situación de la industria: Badajoz.

Objeto: Instalación de una industria para la fabricación de abonos superfosfatados y nitrogenados.

Esta industria empleará primeras materias y maquinaria nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 14 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.

310-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

### Ampliación de industria

#### Servicio y suministros públicos

Peticionario: Don Diego Centeno Villar, Gerente de «Electriguera, S. A.»

Domicilio: Esparragosa de la Serena

Lugar de situación de la industria: Esparragosa de la Serena.

Objeto: Ampliar su industria de suministro de energía eléctrica, mediante la instalación de una caseta de transformación y medida de 50 KVA. y reforma

de la red de distribución, a fin de abastecer energía a la población de Esparragosa de la Serena, partiendo de la línea propiedad de «Fuerzas Eléctricas del Oeste», a través de Malpartida, Esparragosa.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 14 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.

309-O.

## JEFATURA DE AGUAS DE LA DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL SUR DE ESPAÑA

### Concesión de aguas públicas

Ha habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: José Quisada Márquez.

Clase de aprovechamiento: Elevación de agua para riego.

Cantidad de agua que se pide: Treinta (30) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadiana.

Término municipal en que radican las obras: Casares (Málaga).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Málaga, plaza de José Antonio Primo de Rivera, número 9, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él.

Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable, siguiente a la terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Málaga, 20 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe de Aguas (ilegible).

133-O.

## JEFATURA DE AGUAS DE LA CON FEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Sociedad Anónima de Explotaciones Técnico Agrícolas (S. A. E. T. A.), domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 10, entresuelo.

Nombre de su representante: D. n. J. Tremul Puertas, Agencia Prex, paseo de la Independencia, 13, principal, teléfono 1218.

Cantidad de agua que se pide: Veinticinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Términos municipales en que radican las obras: Caspe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 36, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 17 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe de Aguas, F. Fernández 1360.

## JEFATURA DEL DISTRITO MINE- RO DE MURCIA

### Permiso de investigación de minerales

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de Minas, de 10 de julio de 1944, con esta fecha ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación número 1-14, para mineral de estaño, presentada por don Julio Wardosell González, con domicilio en la calle de Cartagena, número 36, de esta capital.

Dicho permiso radica en término municipal de Lorca, Diputación de Murcia, en terrenos de don Silverio Menduina.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida la Cueva de Montañú, en la misma boca, situada a dos metros del ferrocarril antiguo, y desde dicho punto se medirán con relación al Norte verdadero y en dicha dirección, 1.000 metros y se colocará la primera estaca; primera a segunda, Este, 700; segunda a tercera, Sur, 1.500; tercera a cuarta, Oeste, 1.500; cuarta a quinta, Norte, 400; quinta a sexta, Este, 400; sexta a séptima, Norte, 800; séptima a octava, Oeste, 400; octava a novena, Norte, 300; novena a primera, Este, 800 metros.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio, en instancia dirigida al Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, Santa Teresa, 3 y 5, conforme a lo prevenido en la vigente Ley de Minas.

Murcia, 22 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe accidental, Joaquín Payá 85—0.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Secretaría

La Excmo. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 3 del actual, anunciar subasta pública, para contratar las obras de construcción de una alcantarilla visitable, en el Mercado Central de Frutas y Verduras, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 276.593,08 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 5.531,86 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 11.063,72 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 4 de marzo de 1946, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 4 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Sabastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Inclusa y Latina en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se ha-

rá, de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto octavo de presupuesto extraordinario de 1941 (ampliación).

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de enero de 1946.—El Secretario, M. Berdejo.

### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de una alcantarilla visitable en el Mercado Central de Frutas y Verduras.

D. ...., que vive ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de una alcantarilla visitable en el Mercado Central de Frutas y Verduras, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia en los días ..... y ..... de ..... , conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ..... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ..... de ..... de 194...

(Firma del proponente.)

190—0.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### Edicto

Don Antonio Gallego y Burín, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Comisión Gestora Municipal el día veintiocho del pasado diciembre, se acordó anunciar subasta para la enajenación del solar número cinco, resultante de la ejecución del Proyecto de Reforma interior de la zona de esta población denominada «La Manigua», con arreglo al pliego de condiciones aprobado, que es como sigue:

Primera El objeto de esta subasta es la venta del solar marcado con el número cinco del Proyecto de Reforma

Interior de la zona de esta población denominada «La Manigua», cuya descripción es la siguiente: Solar sito en esta ciudad, en la calle Angel Ganivet; sin que tenga aún número de demarcación; tiene una superficie de seiscientos ocho metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda, por la derecha, entrando, con la calle del Gozo; por la izquierda, con la calle Escudo del Carmen, y por la espalda, con la calle «C» del repetido proyecto.

Segunda. Se valora dicho solar en setecientas cuarenta y cinco mil pesetas, a razón de mil doscientas veinticuatro pesetas y cuatro céntimos el metro cuadrado. Dicho valor servirá de tipo para la subasta, admitiéndose proposiciones en alza.

Tercera. Para tomar parte en la licitación es preciso constituir en la Depositaria Municipal, y en concepto de fianza provisional, la suma de cuarenta y cinco mil pesetas, la que podrá hacerse en efectivo o valores al tipo de cotización, siendo admisibles con este carácter las cédulas del Banco de Crédito Local de España. Una vez hecho el pago del solar, la referida fianza quedará reducida a veinticinco mil pesetas, con el carácter de garantía definitiva a responder de resto de las condiciones de presente pliego.

Cuarta. Se abre un período de veintidós días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para presentación de proposiciones, las que habrán de entregarse en el Negociado de Fomento, durante las horas de oficina.

Quinta. Las propuestas habrán de formularse por escrito, contenidas en pliego cerrado, en el que se indique su objeto, suscrita por el proponente o apoderado en forma, extendidas en papel de la clase sexta y reintegradas con timbre municipal de cincuenta céntimos y ajustadas al modelo que al final se inserta. Se acompañará a las mismas la cédula del licitador, y por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional.

Sexta. La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación de aquéllos, y se verificará ante la Mesa presidida por el señor Alcalde o Teniente en quien telegue y dos Vocales designados por la Permanente, dando fe del acto el señor Notario a quien por turno corresponda actuar. Esta Mesa hará la adjudicación provisional, reservándose la definitiva a la Permanente, y será otorgada en favor de la propuesta más ventajosa. Seguidamente se procederá al replanteo definitivo del solar, liquidándose su precio total por la medición que arroje a los precios unitarios logrados en remate. La escritura de venta y pago del solar se hará el día que el Ayuntamiento designe y, en todo caso, dentro del período de un mes, a contar de la fecha de adjudicación definitiva.

Séptima. El pago de anuncios de esta subasta, honorarios del señor Notario y demás derivados de la adjudicación, son de cuenta exclusiva del rematante, entendiéndose a su cargo los derechos de otorgamiento de escritura, por cuanto el precio que se ofrezca se

entiende libre de todo gasto para el Ayuntamiento.

Octava. El que resulte adjudicatario viene obligado a comenzar y continuar la construcción en el solar en la siguiente forma: Plazo de presentación del proyecto, no superior a tres meses, a contar de la fecha de otorgamiento de escritura; comienzo de construcción, dentro de los tres meses siguientes de la fecha de aprobación del proyecto; término de las obras, en plazo no superior a tres años, a contar de la fecha de su comienzo. Los retardos serán sancionables con multas de diez mil pesetas por cada mes. Únicamente podrá quedar exento de las multas el adjudicatario cuando demuestre documental y cumplidamente ante el Ayuntamiento que los retrasos han obedecido a caso de fuerza mayor. Las multas se descontarán de la fianza.

Novena. Queda igualmente obligado el adjudicatario a observar en la construcción las siguientes normas:

A) El solar se considera indivisible a los efectos de su construcción, debiendo constituir ésta un conjunto homogéneo, al menos en lo que se refiere a su alzada. El Ayuntamiento se reserva el derecho de aprobación del proyecto de edificación presentado cuando éste no se ajuste al espíritu de unidad en la construcción que inspira este artículo.

B) El edificio habrá de ser porticado en su planta baja y su ordenación se hará con estricta sujeción al modelo aprobado por el Ayuntamiento.

C) Serán determinadas dos alineaciones: la de fachada y otra paralela a ésta, de cuatro metros de distancia, que será la exterior del paramento que determina la parte cubierta del pórtico. Para esta fachada interior se seguirán las normas generales que determinan las Ordenanzas en cuanto a salientes permitidos en planta baja.

D) La altura de las distintas plantas y ordenación de huecos se hará con arreglo al modelo aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento.

E) Como no siempre la longitud de fachada será múltiplo de la dimensión del módulo, se deja a juicio de los señores Arquitectos proyectistas la solución de los problemas estéticos que puedan presentarse.

F) Los soportales se harán a lo largo de la calle Angel Ganivet, en el proyecto rotulada A, exclusivamente, y serán contruidos en su fachada con cantería de piedra de Sierra Elvira en todo su espesor y hasta la altura de la imposta de primera planta.

G) Sobre la altura del edificio permitida por las Ordenanzas se autoriza la construcción de áticos en número de dos, debiendo quedar éstos dentro del plano de 45° que pasa por la línea de cornisa.

H) Se permitirá que el primero de estos áticos salga al paramento de fachada en un tercio de la longitud de ésta.

Décima. Para el bastanteo de poderes quedan designados todos los señores Letrados en ejercicio en esta ciudad.

Undécima. Por proceder este solar del proyecto aprobado de reforma interior de la ciudad, que fué oportunamente aprobado, se hace saber que las construcciones sobre el mismo gozan de los beneficios fiscales establecidos en la legislación vigente.

Duodécima. Los licitadores, caso de

haber oferta, a calidad de ceder, lo harán constar así al final de la proposición.

Décimotercera. Los pliegos y el expediente se encuentran de manifiesto en el Negociado de Fomento durante las horas de oficina.

Décimocuarta. En lo no previsto en este condicional se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal, y de conformidad con lo establecido en su artículo 26, se advierte que no se ha producido reclamación alguna contra esta subasta.

Granada, 29 de enero de 1946.—El Alcalde, Antonio Gallego.

#### Modelo de proposición

Don... natural de... vecino de..., con domicilio en... y cédula personal corriente, de la tarifa..., clase... número..., expedida en ... el ... de ... de 194..., que acompaña, y resguardo del depósito provisional, que también presenta, enterado del condicional de subasta publicado por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada para venta del solar número cinco del Proyecto de Reforma de la ciudad, así como de las normas que han de observarse para construir sobre el mismo, hallándose totalmente conforme con las estipulaciones de referencia, que acepta íntegramente, ofrece como precio de compra del solar referido la suma de ... (cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

184-O.

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

#### Anuncio

Por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento Pleno se hace público el concurso abreviado para la contratación de las obras de saneamiento del subsuelo (agua y alcantarillado) y pavimentación de las calles que a continuación se expresan, con sujeción a los proyectos de las mismas redactados por los señores Ingenieros y Arquitectos municipales, pliegos de condiciones facultativas de ambas y económico-administrativas aprobadas por la Corporación, y a lo dispuesto en esta convocatoria y lo prevenido en el Reglamento General de Contratación de Obras Públicas del Estado.

Objeto del concurso. — La realización de las siguientes obras: En el subsuelo, el alcantarillado, el abastecimiento de aguas y las complementarias, con relación a las calles del Dr. Erutos Valiente (prolongación de la de Los Novios), Padilleros, San Mateo, Los Novios y Vázquez Coronado, según proyecto formado por el señor Ingeniero municipal. Y la pavimentación de las citadas calles, en la forma concretada y detallada en la Memoria y pliego de condiciones facultativas del proyecto redactado por el señor Arquitecto municipal.

Forma de contratación.—Estas obras salen a concurso público, conjuntamente, y por el tipo de tasación, en baja, totalizado en 324.931,32 pesetas, que es la suma de los presupuestos de ambas obras, debiendo referirse la baja de proposición a todos y cada uno de los precios de ambos proyectos.

Exposición de los proyectos y demás documentación.—Los proyectos, con sus planos, Memorias, pliegos de condiciones, cuadros de precios y demás antecedentes, estarán de manifiesto en la Secre-

taría Municipal (Negociado Administrativo de Obras), todos los días, no festivos, que medien desde la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta la terminación del plazo—que se fija más adelante—, durante las horas de despacho al público.

**Precios.**—El adjudicatario de las obras no podrá pedir aumento de precio, puesto que el contrato se hace a riesgo y ventura para él, sin que por ningún motivo pueda pretender alteración de los mismos o rescisión.

**Plazos de comienzo y ejecución de las obras.**—El comienzo de las obras deberá tener lugar dentro de los quince días siguientes a la fecha de formalización del correspondiente contrato en escritura pública, debiendo empezar por las obras del subsuelo (agua y alcantarillado) y no pudiendo comenzar las de pavimentación en tanto aquéllas no hayan sido recibidas provisionalmente por el Ayuntamiento, mediante el acta correspondiente.

La terminación de las obras, en su totalidad (pavimentación y subsuelo) tendrá lugar en el plazo máximo de diez meses, a contar desde el comienzo de las mismas. El contratista vendrá obligado a dar cuenta por escrito, a la Corporación Municipal, de la fecha en que dé comienzo a las obras, a efectos de cómputo de plazos de ejecución.

En este sentido quedan modificadas las condiciones que, con relación a comienzo y terminación de las obras, figuran en el pliego de condiciones facultativas del proyecto de pavimentación.

**Depósitos provisionales.**—Los licitadores que concurren al concurso habrán de consignar en la Caja General de Depósitos, o en la Depositaria de Fondos de la Corporación Municipal, la fianza provisional, consistente en el 2 por 100 del tipo de licitación, es decir 6.498,63 pesetas, pudiendo verificarlo en cualquiera de las formas que se determinan en el artículo 10 del vigente Reglamento de contratación municipal de 2 de julio de 1924, computándose los valores conforme se establece en el artículo 21 del mismo.

**Plazo de admisión de proposiciones.**—Las proposiciones para optar al concurso se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días hábiles, contado desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día final y durante las horas de despacho. Estarán extendidas en papel timbrado de la clase sexta y habrán de acomodarse exactamente al modelo que al final se consigna, entregándose bajo sobre cerrado, y por separado se acompañarán los siguientes documentos:

- Resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, y de formalizarse en efectos públicos, la póliza de adquisición.
- Cédula personal del licitador del último ejercicio.
- Poder que, en su caso, justifique la representación que ostente.
- Los proponentes deberán acompañar también a la proposición relación de obras, de naturaleza análoga a las de este concurso, que hayan sido realizadas por ellos, indicando el servicio oficial a que pertenecían y el nombre del técnico facultativo que las dirigió.

Los presentantes podrán hacer, presentar o adoptar cuantas medidas de seguridad estimen necesarias a su derecho en el sobre en que encierran su proposición, en el anverso del cual deberá hallarse escrito y firmado por el licitador—no por el presentante—lo siguiente:

«Proposición para optar al concurso para la contratación de las obras de pavimentación y saneamiento (agua y alcantarillado) de las calles circundantes del Grupo Escolar Central «Francisco de Vitoria» y de la confluyente a él, de la calle del Doctor Frutos Valiente, con arreglo al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... de 194.....»

En cuanto a la presentación de proposiciones, serán observadas las prescripciones establecidas en el artículo 15 del Reglamento de contratación municipal de 2 de julio de 1924.

Respecto a las obligaciones específicas que contraen, tanto el rematante como el Ayuntamiento, en la contratación que se convoca por el presente anuncio, habrá de estarse por ambas partes estrictamente a las establecidas en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas por que se rige, a los que nos remitimos, los cuales se hallarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, con los proyectos y demás documentos relativos a este concurso, durante el plazo anteriormente expresado.

**Rescisión.**—El Ayuntamiento podrá rescindir el contrato, con pérdida de fianza definitiva, en los siguientes casos:

- Por no comenzar las obras en el plazo que se señala.
- Por interrupción de las mismas sin causa justificada.
- Por no acomodarse la ejecución de las obras a los proyectos aprobados en todos sus particulares, después de estar advertido oficialmente de la inobservancia de las estipulaciones contractuales; todo ello no obstante lo que se refiere en el particular d) de la condición octava, ya que el presente caso de rescisión se contrae a la rebeldía manifiesta o mala fe del rematante.

**Tribunales.**—El rematante renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales de Salamanca que sean competentes para la substanciación de cuantas incidencias o reclamaciones puedan surgir a consecuencia de esta contratación.

**Inspección de las obras.**—La Inspección técnica y fiscalización de las obras corre a cargo de los técnicos titulados que el Ayuntamiento puede designar.

En casos de divergencias entre la opinión de los Inspectores técnicos y municipales encargados de la Dirección y el personal facultativo del contratista, previos los asesoramientos que estime convenientes, entre otros, de la Jefatura de Obras Públicas y de la de Industria de la provincia, resolverá la Corporación Municipal.

**Gastos.**—El importe de los gastos por inscripción de anuncios, honorarios devengados, suplementos adelantados por el señor Notario que autorice el concurso, así como la escritura de contrato y, en general, toda clase de gastos e impuestos o contribuciones, sin excepción alguna—singularmente el de Derechos reales—

que ocasionen esta contratación, serán abonados por el rematante.

**Bastante de poderes.**—Se encomienda al Letrado Asesor de la Corporación Municipal, don Andrés Agapito García, en su defecto, al sustituto del mismo, don Constancio Arias Rodríguez, debiendo efectuarse esta formalidad con anterioridad a la presentación de la proposición.

**Obligaciones de carácter social.**—El rematante asumirá todas las obligaciones y responsabilidades establecidas por las disposiciones vigentes respecto a contrato y seguros de accidentes de trabajo, subsidios y retiro obrero, y cuantas existan legisladas en materia de carácter social y sobre protección a la industria nacional.

**Constitución de la mesa.**—A las doce horas del día siguiente, hábil, al en que termine el plazo señalado para la admisión de proposiciones, se celebrará el acto de apertura y admisión de pliegos, que tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con la asistencia de un miembro de la Comisión Municipal Permanente, por ella designado, y del Notario a quien corresponda en turno autorizar el acto, procediéndose en la forma y con las solemnidades que se determinan en las reglas octava y novena del artículo 15 del citado Reglamento de Contratación.

Contra dicho acto licitatorio podrán acudir, por escrito, ante la Entidad municipal, en el plazo de cinco días siguientes a su celebración, todos los licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas, o que no se hayan conformado con tenerlas por desechadas, exponiendo lo que tengan por conveniente sobre el mismo, sobre la capacidad jurídica de los demás licitadores y sobre lo que crean que debe resolverse respecto a la adjudicación definitiva.

**Adjudicación definitiva.**—El Pleno de la Corporación, previos los informes que considere pertinentes, acordará sobre la validez de la licitación y hará la adjudicación definitiva—si así lo acordare—en sesión extraordinaria en legal forma convocada.

El importe de la baja en el precio será un elemento de juicio que pueda tener el Ayuntamiento en cuenta para la adjudicación de la obra, si bien se declara que la Corporación Municipal se reserva la omnimoda facultad de efectuar la adjudicación definitiva al autor de la proposición que considere más ventajosa, aunque no sea la más económica, y también el derecho de rechazar todas las presentadas si así lo creyera conveniente.

**Escrituración.**—Hecha la adjudicación definitiva será requerido el rematante para que, dentro del término de diez días, presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, que se cifrará en el 4 por 100 del precio de adjudicación, y una vez constituida se le citará por la Alcaldía para que concorra a formalizar el contrato, mediante escritura pública, en el día, hora y lugar que se fije.

Se hace constar que, anunciado en debida forma el intento de concurso prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se ha formulado reclamación alguna dentro del plazo concedido.

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., provisto de cédula personal, clase ..., número ..., expedida en ..., con fecha de ... en nombre propio (o en representación de ..., según se acredita con poder bastante que se acompaña), se compromete a realizar las obras de pavimentación y saneamiento (agua y alcantarillado) de las calles de la ciudad de Salamanca, denominadas del Doctor Frutos, Valiente, Padilleros, San Mateo, Los Novios y Vázquez Coronado, con sujeción a los presupuestos, proyectos, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas establecidas por el Ayuntamiento para este concurso abreviado, Reglamento general de contratación y demás disposiciones vigentes, con una baja del ... por ciento en los precios unitarios que sirven de base para la contratación y que representa una disminución en el tipo de tasación de ... (en letra) pesetas

(Fecha y firma del licitador.)

Salamanca, 17 de enero de 1946.—El Alcalde, Antonio García-Peñuela.

183-O.

**PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO EN JAÉN**

Don Carmelo Monzón y Mosso, Ingeniero Jefe del Patrimonio Forestal del Estado en Jaén.

Hago saber: Que a las doce horas del día que haga diez, que empezará a contarse consecutivamente, sin descontar los festivos, desde el inmediato venidero al en que aparezca público este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén», y si aquél fuese festivo, en el primer día hábil, tendrá lugar en las Oficinas de este Servicio, calle Jorge Morales, 7, Jaén, y en la Alcaldía de Siles, simultáneamente, la primera subasta para enajenar el aprovechamiento extraordinario que ha de verificarse en el monte de los Propios de Siles, consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, denominado «Mitad de la Dehesa de Bayona».

La subasta será por pliegos cerrados, con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta, y tanto ésta como la ejecución del disfrute, se verificarán con todas las formalidades prevenidas en los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en esta Jefatura y en la Secretaría del expresado Ayuntamiento, para conocimiento de los interesados.

Dicho aprovechamiento se divide en los tres lotes siguientes:

**Lote número 1.**—Compuesto de 1.122 pinos cortados y pelados que cubican 360,990 metros cúbicos de madera en rollo y sin corteza; y 296,658 metros cúbicos de leña de copas, siendo el tipo de tasación de pesetas 163,646,07, a razón de 188 pesetas el metro cúbico de madera en rollo y sin corteza, y de 6,00 pesetas el metro cúbico de leña de copas.

**Lote número 2.**—Compuesto de 2.195 pinos en pie, que cubican 1.933,985 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza y 580,169 metros cúbicos de leña de copas, siendo el tipo de tasación de pesetas 173,671,86, a razón de

88,00 pesetas el metro cúbico de madera en rollo y con corteza y de 6,00 pesetas el metro cúbico de leña de copas.

**Lote número 3.**—Compuesto de 445 pinos inmadurables, cortados, que cubican 698,772 metros cúbicos de leña de fuste y copa, siendo el tipo de tasación de pesetas 4.192,63, a razón de 6,00 pesetas el metro cúbico de leña.

El volumen maderable consignado correspondiente a los lotes números 1 y 2, tiene únicamente carácter provisional y sólo a los efectos de fijar una base para el abono, también con carácter provisional, de las cantidades que el adjudicatario de la subasta debe satisfacer como condición precisa para dar comienzo al aprovechamiento. La cubicación definitiva se determinará con la longitud que se obtenga para los fustes en el acto de la contada en blanco, a cuyo fin no podrá el rematante proceder al despique de los árboles antes que dicha operación se haya realizado.

Se entenderá cómo volúmenes maderables, a efectos del pago del aprovechamiento y abono de cuantas partidas tengan como base este volumen, el que resulte de la longitud de fuste comprendida entre el suelo y el lugar en que el tronco mida 15 centímetros de diámetro con corteza, sirviendo como diámetro normal el medido al hacer el señalamiento.

Si la cubicación definitiva fuese superior a la normal, el rematante queda obligado a abonar, en un plazo no superior a ocho días, a partir de la fecha de su notificación, el importe de la diferencia con arreglo al precio unitario que en la subasta haya adquirido la unidad volumétrica. Transcurrido este plazo sin abonar la diferencia, quedará en suspenso el aprovechamiento y sometido a la resolución que dicte la Jefatura Regional. Si la cubicación definitiva fuese inferior a la provisional, se le reintegrará al rematante el importe de la diferencia obtenida, en la misma forma expuesta anteriormente, abono que será a la terminación del aprovechamiento y en la misma fecha en que se autorice la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la buena ejecución del mismo.

Del volumen maderable de este aprovechamiento reservará el rematante el 18 por 100, o sea 154,978 metros cúbicos en rollo y sin corteza del lote número 1; 348,117 metros cúbicos en rollo y con corteza del lote número 2, para entregar elaborados en 1.771 y 2.785 traviesas, respectivamente, vía ancho normal de 2,60 a 2,70 m. largo, a disposición de la Comisaría del Material Ferroviario, al precio de 20,18 ó 16 pesetas unidad, según categoría, puesta sobre vagón, no siendo preciso que este cupo de entrega obligatorio proceda precisamente de este aprovechamiento, sino que podrá servirse de otras existencias que tenga o que para este fin adquiera el rematante. El máximo de traviesas admisible de la 3.ª categoría no podrá exceder del 10 por 100 de las fijadas.

La fianza definitiva que para garantizar el contrato ha de prestar el rematante, del 20 por 100 del importe de la adjudicación, no será devuelta hasta tanto que por la Comisaría del Material

Ferrovionario se certifique ha sido cumplimentada la entrega del cupo de traviesas elaboradas y satisfecho en su caso las multas impuestas por su incumplimiento.

Podrán optarse a uno, dos o los tres lotes, adjudicándose éstos separadamente al licitador que ofreciere mayor cantidad por cada uno de ellos.

Es obligación del rematante de cada lote el abono del presupuesto de gestión técnica del mismo.

Los plazos de ejecución del aprovechamiento son los siguientes: Las maderas y leñas de los lotes números 1 y 3 deberán extraerse del monte antes del 31 de marzo de 1946. Las operaciones de apeo, labra y extracción de los productos de la corta del lote número 2 deberá el rematante terminárselas antes del 30 de junio de 1946, pero si debido al retraso con que por la Administración se haga la entrega de los aprovechamientos fueran aquellos plazos insuficientes, serán ampliados en la medida que el Ingeniero, encargado del monte estime procedente para no perjudicar al rematante por causa del citado retraso.

El fuego necesario para la cocción de los alimentos precisos al personal que ejecuta directamente el aprovechamiento, se establecerá de modo exclusivo en los lugares fijados por la Administración Forestal, siendo sancionado el incumplimiento de esta determinación con arreglo a la legislación vigente, sin que se excluya la responsabilidad en caso de derivarse un incendio, no obstante el cumplimiento de ella.

Si la primera subasta no tuviera efecto por falta de licitadores se celebrará la segunda el día que haga diez del lote o lotes que quedaren desiertos en la primera, contados desde el siguiente al de la celebración de la primera, por el mismo tipo y condiciones y a la misma hora.

Jaén, 21 de enero de 1946.—Carmelo Moreno.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento maderable extraordinario del monte consorciado «Mitad de la Dehesa Bayona», acompaña su cédula personal y el justificante del depósito del 5 por 100 de la tasación, para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer la cantidad de:

Por el lote número 1, ..... pesetas.

Por el lote número 2, ..... pesetas.

Por el lote número 3, ..... pesetas.

(Expresada en letra. Fecha y firma del interesado.)

137-O.

**ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS NAVALES**

Anuncio dando cuenta de la solicitud de duplicado de título profesional de Ingeniero Naval a favor de don Alvaro Fuster Fabra

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden ministerial de 2 de agosto de 1938 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 16), por el presente se hace público que don Alvaro

Fuister Fabra, natural de Palma de Mallorca, nacido el día 6 de enero de 1897, ha incoado, con fecha 19 de noviembre de 1943, expediente en solicitud de expedición de duplicado por extravío de su título profesional de Ingeniero Naviero, lo que se hace público por el presente anuncio para que si alguna persona tuviere algo que oponer a su expedición, lo haga en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 5 de enero de 1946.—El Director, F. Garro.  
297—O.

## A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

### BANCO HERRERO

#### Oviedo

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado los resguardos de depósito en este Banco, a nombre de Rafael Luceo Catrón, que se detallan a continuación, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirán duplicados a nombre del titular sin responsabilidad por nuestra parte:

Número 27.651, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en 20 cédulas a 50 por 100 serie B del Banco Hipotecario de España, números 757-336 al 55.

Número 30.030, representativo de pesetas nominales 10.000, Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1.º de octubre de 1945, en 10 títulos de la serie A, números 924.927 al 36, y dos de la serie B, números 217.397 y 98.

Oviedo, 23 de enero de 1946.—Por el Banco Herrero, el Director general, Julián Hidalgo Vázquez.

306—P.

### BANCO DE VIZCAYA

#### Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 56.522, comprensivo de 1.500 pesetas nominales Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1.º de octubre de 1932, a nombre de don Ignacio Oñas López, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente resguardo de depósito, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Madrid, 26 de enero de 1946.—Juan Touzón Jurjo, Apoderado general.

319—P.

### SANATORIO HISPANO AMERICANO. S. A.

#### Madrid

Convoca a Junta general ordinaria para el día 17 de los corrientes, a las tres y media de la tarde, en el Sindicato Nacional de Hostelería (Duque de Medinaceli, número 2), con las formalidades del artículo 11 de los Estatutos sociales. La tarjeta de asistencia podrá recogerse, contra el depósito de los títulos, emisión 15 de marzo de 1942, que acrediten el derecho a la asistencia, o resguardo de los mismos, del 13 al 15, ambos inclusive, en Columela, número 11, de once a doce de la mañana, en donde estarán a disposición de los accionistas los libros de contabilidad y documentos oportunos, más el proyecto de nuevos Estatutos. A continuación de la ordinaria, y en el mismo local, se celebrará, en primera convocatoria, Junta general extraordinaria sobre aprobación del proyecto de nuevos Estatutos sociales. De no reunirse número suficiente para ella se celebrará, en segunda convocatoria, media hora después, con arreglo a las disposiciones del artículo 168 del Código de Comercio.

Madrid, 6 de febrero de 1946. — El Presidente, Julián Díaz Valdepeñas.  
468—P.

### COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE BARCELONA

#### Edicto

El Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Cataluña pone en conocimiento de las personas a quienes pueda interesar del derecho que les asiste de reclamar contra la devolución de la fianza que, por haber cesado en el ejercicio de la profesión, ha instado el colegiado don Melchor Blanco Rodríguez, que ejerció su profesión en la ciudad de Barcelona.

Barcelona, 11 de enero de 1946.—El Presidente, Juan B. Esteller.

305—P.

### NAVIERA AZNAR, S. A.

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 17.644, de 25 acciones ordinarias a favor de don Isaac Aqueche y de la Hera, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero la Sociedad expedirá duplicado de dicho extracto y anulará el primitivo, quedando exenta de toda responsabilidad.

Bilbao, 4 de febrero de 1946.—Por la Naviera Aznar, Sociedad Anónima, José Luis de Aznar, Director Gerente.

428—P.

### COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE SEVILLA

#### Edicto

Habiendo solicitado el Gestor administrativo, don Francisco Rodríguez Suárez, con domicilio en Sevilla, calle, Monsalves, número 25, la devolución del primer plazo de la fianza que tiene

constituida por valor de 1.500 pesetas, a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de los Decretos refundidos de 28 de noviembre de 1933 y 7 de septiembre de 1935, se llama por el presente a cuantas personas tengan alguna reclamación que entablar contra dicho colegiado, para que la formulen en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de la publicación de este edicto ante el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Sevilla, calle Ciriaco Esteban, núm. 6.

Lo que se hace público a los efectos preceptivos.

Sevilla, 22 de enero de 1946.—El Presidente, Juan Peña González.

316—P.

### COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE SEVILLA

#### Edicto

Habiendo solicitado el Gestor administrativo, don Alfonso Medina Ortiz, con domicilio en Córdoba, calle Conde de Torres Cabrera, núm. 1, la devolución del primer plazo de la fianza que tiene constituida, por valor de 1.500 pesetas, a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de los Decretos refundidos de 28 de noviembre de 1933 y 7 de septiembre de 1935, se llama por el presente a cuantas personas tengan alguna reclamación que entablar contra dicho colegiado, para que la formulen en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de la publicación de este edicto, ante el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Sevilla, calle Ciriaco Esteban, núm. 6.

Lo que se hace público a los efectos preceptivos.

Sevilla, 22 de enero de 1946.—El Presidente, Juan Peña González.

317—P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

#### Cédula de notificación

En el juicio voluntario de testamentaría de don Emilio Escanlar López, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid, por doña María Felisa y don Juan Buiza Tejedor, se ha dictado la siguiente

«Providencia: Juez, Sr. de Vicente Tutor.—Madrid a once de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Por presentadas las precedentes operaciones divisorias de los bienes pertenecientes a la herencia de don Emilio Escanlar López, y en cumplimiento del artículo 1.079 de la Ley de Enjuiciamiento civil, quedan las mismas de manifiesto en Secretaría, haciéndolo saber al Procurador señor Rivera, en la representación que ostenta, y a los demás interesados, que son: don Juan Escanlar López, y don Manuel y don Benigno Fernández Escanlar, cuyos actuales domicilios se ignoran, por lo que deberán ser notificados por medio de edictos, que se fijarán en el sitio de costumbre de este

Juzgado y en el Juzgado Municipal de San Salvador, Pola de Allende, y publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Oviedo. Hágase extensivo el exhorto acordado librar a Tanco, para la remisión de un edicto al Juzgado Municipal de San Salvador, Pola de Allende, para su fijación en el sitio de costumbre, por término de ocho días, y librese otro exhorto a Oviedo, para la publicación del otro edicto en el «Boletín Oficial» de dicha provincia, haciéndose saber a los citados interesados que dichas operaciones divisorias, quedan de manifiesto en Secretaría por término de ocho días.—Lo manda y firma S. S. doy fe.—V. Tutor.—Ante mí: José de Molinuevo.» Rubricados.

Y para que sirva de notificación a don Manuel y don Benigno Fernández Lacanlar, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a once de enero mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario Judicial, José de Molinuevo.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Manuel de V. Tutor.

**MADRID**

*Edicto*

En este Juzgado de Primera Instancia número veinte de esta capital se tramita demanda - denuncia promovida por el Procurador don Manuel Guerra Mateos, en nombre y representación de doña Consuelo Carrillo Rubio, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Lista, número 45, sobre extraviado de dos títulos de la Deuda Perpetua al 4 por 100 interior; uno de pesetas nominales cincuenta mil, serie F., número 4.822, y otro de veinticinco mil pesetas nominales, serie E., número 46.540.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 550 del Código de Comercio, a fin de que dentro del término de quince días comparezca el tenedor o tenedores de dichos títulos ante este Juzgado a ejercitar sus derechos.

Madrid, diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, José Cabello.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Luis L. López.

**MADRID**

*Edicto*

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber:

Que por doña Isabel Garrido Ruiz, se ha promovido ante este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento de su hijo Esteban Alonso Garrido, natural de Linares (Jaén), hijo de Victoriano y de Isabel, del cual no se han tenido noticias desde el ocho de octubre de mil novecientos treinta y seis en que desapareció de la población de Sigüenza.

Dado en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Antonio Ruiz López.

134—A. J.

1.º 6-2-946

**CASTELLON**

Don Marco Begué Gonzalo, Juez de Primera Instancia y de Instrucción ejerciente de Castellón y su Partido.

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de Vicente Font Blanco, soltero, comerciante y vecino de esta población, donde tenía su domicilio, quien marchó a Barcelona en el mes de abril de 1938, con el fin de adquirir materias primas para la fabricación a que se dedicaba, sin que haya regresado, siendo las últimas noticias que de él se tuvieron las contenidas en una carta fechada en Barcelona el 6 de mayo de 1938, cuyo Font Blanco era hijo de Vicente Font y de Waldesca Blanco Marco, cuyo expediente se sigue a instancias de su hermano Fermín Font Blanco, a virtud de lo solicitado y aplicación de lo dispuesto en el caso tercero del artículo 193 del Código Civil y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos pertinentes de dicho Cuerpo legal, modificado por la Ley de 8 de septiembre de 1939, se anuncia dicha petición por edictos, por intervalos de quince días, por dos veces, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia, en los periódicos «A B C», de Madrid, y «Mediterráneo», de esta capital; por la Radio Nacional, con fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y del Municipal, para que dentro de dichos plazos puedan practicarse las pruebas conducentes, a fin de depurar la certeza de lo interesado, llamando a los que puedan aportar algún antecedente en el indicado expediente.

Dado en Castellón, a 6 de diciembre de 1945.—El Juez, Mateo Begué Gonzalo.—El Secretario (ilegible).

4.934—A. J.

y 2.º 6-2-946

**LAREDO**

Don Antonio Gómez Reino, Juez de Primera Instancia de Laredo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Amalia Ruiz Lavín se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de doña Eulalia Lavian Martínez, madre de la solicitante y vecina que fué del ayuntamiento de Ampuero, en este partido, cuando se ausentó, hace cincuenta años, embarcando con destino a Méjico, sin que haya vuelto a tener noticias de la misma, todo lo cual se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Laredo a 28 de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Antonio Gómez Reino.—El Secretario (ilegible).

4.975—A. J.

y 2.º 6-2-946

**TARRAGONA**

Don Tomás Espuny Gómez, Juez de Primera Instancia de Tarragona y su partido.

Hago saber: Que por don Rafael Casals Guinovart, mayor de edad, dependiente y vecino de esta ciudad, se ha promovido ante este Juzgado demanda-denuncia sobre extraviado de valores, a fin de que se declare la retención a su favor del capital e intereses de los mismos y la ex-

pedición y entrega de los correspondientes duplicados, cuyos valores son los siguientes:

Dos valores de la Deuda Ferroviaria del Estado, amortizable, al 5 por 100, emisión de 1923, serie B, números 8.839 y 14.926, de valor nominal cada uno pesetas 5.000.

Admitida la demanda, se ha acordado en providencia de la fecha se suspenda el pago de los intereses vencidos o por vencer de los títulos reseñados, decretándose a la vez la retención de principal e intereses de los mismos, y que se publique la denuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia, diario de esta localidad y en el «Boletín de Cotización Oficial» de la Bolsa de Barcelona, para que dentro del término de quince días, a contar desde la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, puedan comparecer en autos el tenedor o tenedores de los referidos títulos a hacer uso de su derecho, previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Tarragona a 31 de agosto de 1945.—El Juez de Primera Instancia, Tomás Espuny.—El Secretario judicial, P. S., Baltasar Calderón.

427—A. J.

**GERONA**

*Edicto*

Por el presente, en virtud de proveído dictado en el día de hoy por el Juzgado de Primera Instancia de Gerona, se hace público, a los fines del artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en dicho Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Juan Doranes Serrín, natural de Talayá (San Gregorio), mayor de edad, hijo de Juan y de Engracia y de estado casado con doña Joaquina Gelada Mitjé.

Gerona, trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Cosme Reig.—El Secretario judicial, Desido S. de Sebastián.

4.813—A. J.

y 2.º 6-2-946

**CAMBADOS**

El Juez de Primera Instancia de Cambados anuncia la incoación de expediente sobre declaración de fallecimiento de José Jerje N., de sesenta y nueve años, hijo de Cotodia, natural de Portugal y vecino que fué de Leiro (Ribadumia), ausente en Uruguay desde hace treinta años, siendo la solicitante Manuela Serantes, esposa de aquél.

Cambados, 1 de diciembre de 1945.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.783—A. J.

y 2.º 6-2-946

**BARCO DE VALDEORRAS**

Don Antonio Vázquez Nogueira, Juez de Primera Instancia de Barco de Valdeorras.

Hago saber: Que sigo expediente sobre declaración de fallecimiento de Angel Pérez Parra, que se ausentó de su domicilio de Vegamolinos hace más de diez años, habiéndole instado su hija Angela Matilde Pérez Gutiérrez.

Barco de Valdeorras, primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Antonio Vázquez Nogueira.—El Secretario (ilegible).

4.941—A. J.

y 2.º 6-2-946